

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 4 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Huelva, dimanante de procedimiento divorcio contencioso núm. 521/2014.*

NIG: 2104142C20140003237.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 521/2014. Negociado: I.

De: María Lourdes Álvarez González.

Procuradora: Sra. Alejandra del Rocío Martín Moreno.

Letrada: Sra. María Dolores Barón Quintero.

Contra: Juan Carlos Estévez Mojarro.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 521/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete (Familia) Huelva a instancia de María Lourdes Álvarez González contra Juan Carlos Estévez Mojarro se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### S E N T E N C I A

Vistos por mí, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete, los presente autos con el ordinal supramentado, sobre solicitud de divorcio, siendo parte demandante doña María Lourdes Álvarez González, y en calidad de parte demandada su esposo don Juan Carlos Estévez Mojarro, en situación de rebeldía, atendiendo a los siguientes

### F A L L O

Que estimando la demanda de Divorcio presentada por María Lourdes Álvarez González debo declarar y declaro la disolución del matrimonio concertado por María Lourdes Álvarez González y Juan Carlos Estévez Mojarro con las consecuencias legales inherentes, sin imposición de costas a las partes.

Notifíquese la presente a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Huelva en plazo de veinte días contados desde el día siguiente de su notificación.

Inclúyase la misma en el libro de sentencias, dejando testimonio bastante en los autos de su razón.

Firme que sea la presente resolución, expídase testimonio al Registro Civil en el que conste la inscripción de matrimonio a los efectos de practicar el asiento registral correspondiente.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, Andrés Bodega de Val, Juez de Primera Instancia núm. Siete de Huelva.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el Juez que la suscribe en el día de la fecha, constituido en Audiencia Pública, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Juan Carlos Estévez Mojarro, extiendo y firmo la presente en Huelva, a cuatro de marzo de dos mil quince.- El/La Secretario.